

139

**Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa,
A.C.**

140 Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa, A.C.

La Organización de Observadores Electorales **Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa, A.C.**, omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen durante el proceso federal electoral 2008-2009, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5, numeral 5, en relación con el artículo 81, numeral 1 inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

140.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio número UF/DAPPAPO/2951/09 del 3 de julio de 2009 (**Anexo 1**), comunicó a la Organización que el plazo para la presentación del Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, concluiría el 4 de agosto de 2009 y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con escrito del 13 de julio de 2009 (**Anexo 2**), recibido por la autoridad electoral el 3 de septiembre del mismo año, la Organización señaló lo que a la letra se transcribe:

“Nos permitimos manifestar:

- *Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa, A.C. es una institución apolítica; es decir no pertenece ni promueve ningún partido ó asociación política.*

- *No hemos RECIBIDO NINGUN APOYO ECONOMICO NI EN ESPECIE por habernos inscrito como observadores electorales”.*

Sin embargo, la Organización no presentó Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen.

En consecuencia, al no presentar el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, la Organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5, en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

139.2 Ingresos

Toda vez que la Organización no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, no fue posible realizar la revisión.

Cabe hacer mención que no fue beneficiada por el fondo de apoyo para la observancia electoral 2009.

139.3 Egreso

Toda vez que la Organización no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, no fue posible realizar la revisión.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa, A.C.**, no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen durante el proceso federal electoral 2008-2009.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5, numeral 5, en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe hacer mención que la Organización no fue beneficiada por el fondo de apoyo para la observancia electoral 2009.

Anexo 1



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2951/09

México, D.F., a 3 de julio de 2009

FUNDACIÓN SOCIEDAD EDUCADORA
DE SINALOA, A.C.
C. ROSALES No. 282, INT. 2 PTE.
COL. CENTRO
C.P. 80000, CULIACAN, SIN.
P R E S E N T E.

Asunto: Oficio recordatorio a los
observadores electorales para la
presentación de sus informes.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen. Al respecto, me permito recordarle que el 4 de agosto es el plazo máximo para que presente el informe correspondiente, en base al Acuerdo CG483/2008, Acuerdo, Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008.

Por lo anterior, es preciso señalar que el mencionado informe deberá de presentarse de conformidad con los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008. Cabe mencionar que la presentación de dicho informe deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad (se anexa al presente el citado Reglamento de la materia).


FEVC/FOSA/SEBS/CHN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2951/09

Finalmente, me permito comunicarle que el 17 de julio del presente, se llevará a cabo un curso virtual sobre sus derechos y obligaciones, mismo que podrá consultar a través de la página electrónica del Instituto Federal Electoral, siguiendo la ruta www.ife.org.mx, recuadro observadores electorales; adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta "consulta.ufrpp@ife.org.mx", en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



11/11/09 LTE

Culiacán, Sin., Julio 13 del 2009.

Lic. Miguel Angel Ochoa Aldana
Presidente
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SINALOA
Presente.

Estimado Lic. Ochoa Aldana:

Sociedad Educadora es una Institución creada en el año del 2002, por ciudadanos que compartimos la visión de que solo a través de la educación y formación de calidad, los Sinaloenses actuales y sus próximas generaciones viviremos en una sociedad más justa y armoniosa.

Promoviendo la participación ciudadana participamos en el reciente proceso electoral, inscribiendo a 10 personas como observadores electorales.

Hemos recibido el día de hoy el **oficio UF/DAPPAPO/2951/09** de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en donde se nos recuerda que debemos presentar un informe sobre el monto de los ingresos recibidos y los gastos efectuados.

Nos permitimos manifestar:

- Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa, A.C. es una institución apolítica; es decir no pertenece ni promueve ningún partido ó asociación política.
- No hemos RECIBIMOS NINGÚN APOYO ECONÓMICO NI EN ESPECIE por habernos inscrito como observadores electorales

Atentamente.

Rosalva Echavarría de Fuentes
Presidenta



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

T 3346
2a

**SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA EJECUTIVA**

Oficio No. VE/7160/2009

Culiacán, Sinaloa. 02 de septiembre de 2009.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE.-**



En atención a sus oficios N°: UF/DAPPAPO/2951/2009 del 03 de julio del 2009 y el N° UF-DA/4124/2009 del 20 de agosto del 2009; los cuales son dirigidos a "FUNDACION SOCIEDAD EDUCADORA DE SINALOA, A.C." Dicha agrupación me envía con esta fecha, respuestas a sus oficios y la cual me solicita le ayude a hacerlas llegar, su contenido explica por sí misma lo relativo a que NO RECIBIMOS FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD EN LA OBSERVACION.

**ATENTAMENTE
VOCAL EJECUTIVO**

C.P. MIGUEL ÁNGEL OCHOA ALDANA

C.c.p Lic. José Germán Félix Estrada.- Vocal Secretario del IFE en el estado de Sinaloa. Presente

CP'MAOA/MRG